

PROVIDENCIA.- JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 06 de septiembre del 2011, las 16h42.

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Jefe Suplente, mediante Oficio No. DDP-1144 de 11 de Julio del 2007 y en vista del sorteo correspondiente.- La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de ley; en consecuencia, dese a la misma el trámite Ejecutivo, conforme a los señores: **WILLIAM PATRICIO TOABANDA CHUGCHILAN Y ERIKA YAJAIRA LÓPEZ TOBAR**, por la prensa, mediante tres publicaciones en un periódico de amplia circulación de esta ciudad de Quito y de conformidad con lo determinado por el Art.

desprende del documento adjunto clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que declarándola procedente se la acepta a trámite Ejecutivo.- En consecuencia, el demandado JUAN FRANCISCO LA ALAMA MONTESDEOCA, en cali-

AC/95022/0